



Resolución Sub Gerencial N°

053 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 12 OCT 2018

VISTO, el Oficio N° 544/Secc. Admtva/Neg Log/ORM 051-A ICA (Hoja de Ruta E-81811-2018 de fecha 02 de octubre de 2018), y el Informe N° 003-2018-GORE-ICA/SPSG-MVGC/RHCL de fecha 04 de octubre de 2018 que comprende el Informe Técnico N° 005-2018, sobre Afectación en Uso de Bienes Muebles a favor de COREMOV-CENTRO-ORM N° 051-A ICA, debidamente representado por el Jefe de la ORM DPTAL 51-A de la Guarnición ICA, TNT CRL INF Luis Ricardo Villodas Yanqui.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 5° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región";

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. Para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los sub numerales 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de muebles de escritorio de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el plazo legal de dos (02) años la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/VIVIENDA;

Que, según los documentos del Visto, mediante Oficio N° 544/Secc. Admtva/Neg Log/ORM 051-A ICA (Hoja de Ruta E-81811-2018 de fecha 02 de octubre de 2018), la COREMOV-CENTRO-ORM N° 051-A ICA, debidamente representado por el Jefe de la ORM DPTAL 51-A de la Guarnición ICA, TNT CRL INF Luis Ricardo Villodas Yanqui, solicita al Gobierno Regional de Ica, Afectación en Uso sobre bienes muebles de escritorio, en vista que dicha institución no cuenta con presupuesto para reparación, mantenimiento y/o adquisición de dichos bienes; y, porque fueron afectados por el fenómeno del Niño Costero; y, a pesar de ello, mantienen como objetivo continuar trabajando en beneficio de la población Iqueña;

Que, mediante informe técnico N° 003-2018-GORE-ICA/SPSG-MVGC/RHCL de fecha 04 de Octubre de 2018 que comprende el Informe Técnico N° 005-2018: (i) se describen treinta y ocho (38) bienes muebles mediante Apéndice A -FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: treinta y un (31) bienes muebles en cuentas patrimoniales y siete (07) bienes muebles en cuentas de orden; (ii) se observa que los bienes no se encuentran en estado óptimo para ser usados, ameritando ser reparados; y, (iii) se concluye que, dichos bienes están en estado inoperativo, no siendo utilizados debido al mal estado en que se encuentran;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo establecido en los artículos 123º, 124º y 130º del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y, con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR, que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modalidad de **AFFECTACIÓN EN USO** de Treinta y Un (31) bienes muebles de escritorio en cuentas patrimoniales y Siete (07) bienes muebles de escritorios en Cuenta de Orden de propiedad del Gobierno Regional Ica, descrito a continuación, por el plazo de Dos (02) años el cual empieza a regir a partir del día en que se suscriba el Acta de Afectación en Uso y se realice el respectivo inventario a favor de la **COREMOV-CENTRO-ORM N° 051-A ICA**, quien se obliga a dar cumplimiento a los compromisos asumidos en torno a la integridad del bien y su adecuado uso, debiendo ser devuelto en las condiciones como se le entrega o mejorado a la culminación del plazo a su propietario Gobierno Regional de Ica.



ITEM	DENOMINACION	CTA. ORDEN COD. SBN	ESTADO CONSERV	CUENTA ORDEN
1	SILLA FIJA DE METAL COLOR GRIS TAPIZ GRIS DE 0.46*0.50*0.87	9105,0303-00440 74648187-0190	R	9105,0303
2	SILLA FIJA DE MADERA COLOR CAOBA DE 0.38*0.38*0.90	9105,0303-0575 74648119-0127	R	9105,0303
3	SILLA FIJA DE MADERA COLOR CAOBA DE 0.47*0.45*0.85	9105,0303-00715 74648119-0134	R	9105,0303
4	SILLA FIJA DE METAL COLOR PLOMO TAPIZ PLOMO DE 0.40*0.40*0.65 (9105,0303-0022 - 74648187-0001)	9105,0303-04406 74648187-0085	R	9105,0303
5	ESTANTE DE MADERA 5 DIVISIONES 2 PUERTAS CORREDIZAS 2 GAVETAS COLOR CAOBA DE 1.20*0.28*1.98	9105,0303-08248 74644118-0091	R	9105,0303
6	ESTANTE DE MADERA 5 DIVISIONES 2 PUERTAS CORREDIZAS 2 GAVETAS COLOR CAOBA DE 1.20*0.28*1.98	9105,0303-08249 74644118-0092	R	9105,0303
7	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS COLOR CAOBA DE 1.55*0.70*0.72	9105,0303-10587	R	9105,0303

Nº	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)						ESTADO CONSERV	CUENTA CONTABLE
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES		
01	ESCRITORIO DE MADERA	746437120010	S/M	S/M	S/M	CAOBA	S/S	2,00X1,00X0,75	R	1503,020102
02	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450013	S/M	S/M	S/T	GRIS CENIZO	S/S	1.60X0.77X1.53	R	1503,020102
03	ESCRITORIO DE MELAMINA	746437450405	S/M	S/M	S/T	CAOBA	S/S	1.55X0.70X0.72	R	1503,020102
04	ESCRITORIO DE METAL	746437790035	S/M	S/M	S/T	GRIS	S/S	1.21X0.71X0.75	R	1503,020102
05	ESCRITORIO DE METAL	746437790099	S/M	S/M	S/T	GRIS	S/S	1.21X0.70X0.74	R	1503,020102
06	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850009	S/M	S/M	S/T	CAOBA	S/S	1.24X0.59X0.95	R	1503,020102
07	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	746460850017	S/M	S/M	S/T	CAOBA	S/S	1.20X0.60X0.84	R	1503,020102
08	CREDENZA DE MADERA	746432370008	S/M	S/M	S/T	CAOBA	S/S	2.15X0.40X1.19	R	1503,020102
09	CREDENZA DE MADERA	746432370026	S/M	S/M	S/T	CAOBA	S/S	2.00X0.46X1.28	R	1503,020102
10	ARCHIVADOR DE METAL	746403890005	S/M	S/M	S/T	GRIS	S/S	0.46X0.65X1.34	R	1503,020102
11	ARMARIO DE MADERA	746405920038	S/M	S/M	S/T	CAOBA	S/S	0.78X0.40X1.98	R	1503,020102
12	ARMARIO DE MADERA	746405920041	S/M	S/M	S/T	CAOBA	S/S	0.80X0.40X1.97	R	1503,020102
13	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	746411180007	S/M	S/M	S/T	AZUL-NEGRO	S/S	1.62X0.45X0.80	R	1503,020102
14	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	746411180010	S/M	S/M	S/T	AZUL-NEGRO	S/S	1.62X0.45X0.80	R	1503,020102
15	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	746411180016	S/M	S/M	S/T	AZUL-NEGRO	S/S	1.62X0.45X0.80	R	1503,020102
16	MESITA DE CENTRO	746454070008	S/M	S/M	S/T	MARRON	S/S	1.20X0.40X0.35	R	1503,020102
17	SILLA FIJA DE METAL	746481870703	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.45X0.38X0.84	M	1503,020102
18	SILLÓN FIJO DE METAL	746487970086	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.48X0.40X0.89	M	1503,020102
19	SILLÓN FIJO DE METAL	746487970089	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.48X0.40X0.89	M	1503,020102
20	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330245	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.58X0.45X0.96	M	1503,020102
21	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330247	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.62X0.50X1.10	M	1503,020102
22	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330294	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.60X0.50X0.95	M	1503,020102
23	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330303	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.60X0.50X0.95	M	1503,020102
24	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330313	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.56X0.46X0.96	M	1503,020102
25	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330314	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.56X0.46X0.96	M	1503,020102
26	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330325	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.60X0.50X0.95	M	1503,020102
27	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330328	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.60X0.50X1.05	M	1503,020102
28	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330351	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0.92X0.57X0.55	M	1503,020102
29	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330407	S/M	S/M	S/T	NEGRO	S/S	0,44X0,60X1,00	M	1503,020102
30	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330537	S/M	QUINTO	S/T	CROMADO	S/S	0.84X0.60X1.03	M	1503,020102
31	SILLÓN GIRATORIO DE METAL	746489330568	S/M	S/M	S/T	CROMADO	S/S	0.52X0.50X0.99	M	1503,020102

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se suscriba el Acta de Entrega-Recepción de los bienes muebles del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, Informe Técnico y el Acta de entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutorio a la COREMOV-CENTRO-ORM N° 051-A Ica, Sub Gerente de Contabilidad y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES

4806 RAUL RODOLFO PEREZ AGUILAR
SUBGERENTE (E)